

Expediente: **2695/14**

Carátula: **ROLDAN MARIA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, SERGIO MARCELO-CONYUGE ACTOR

20137846668 - YELPO, CARLOS HUMBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20137846668 - YELPO, SUSANA ADRIANA JOSEFINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20137846668 - YELPO, ALICIA MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27201791788 - ROLDAN, MARIA TERESA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2695/14



H102335697159

JUICIO: ROLDAN MARIA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -ACUMULADO CON 2881/15---19/SEP/19 Expte. N° 2695/14

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.- Atento a lo manifestado y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en Acordada N° 381/2016, líbrese mandamiento a Sr Oficiales de Justicia a fin de que se apersonen en el inmueble objeto de estos autos sito en Rivadavia 2418 de esta ciudad y verifique la instalación por parte del actor del cartel indicativo establecido en la citada Acordada, el cual debe tener medidas no inferiores a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto, con todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula del juicio, N° de Expte., Juzgado donde se tramita, y nombre del Juez a cargo). Concluído que sea el acto, deberá el oficial ejecutor comunicar a este juzgado y Secretaría el desarrollo del mismo. Atento a la comunicación efectuada por Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública, bajo exclusiva responsabilidad de los peticionantes, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. A los fines de la confección del mandamiento, denuncie el interesado persona autorizada para diligenciar la medida y N° de teléfono de contacto, en cumplimiento con lo dispuesto por Circular 7/20. Asimismo, acompañe tasa de justicia y movilidad suficiente.- 2695/14 MRB.

Actuación firmada en fecha **03/09/2025**

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.